



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 929

MAT.: Téngase presente el Compromiso de Reinversión correspondiente al 6% de los ingresos brutos percibidos del período 2016-2018.

23 NOV 2020

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Decreto Supremo N° 1.355, de 07.11.75, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Zona Franca;
5. El Decreto Supremo N° 275, de 19.03.76, del Ministerio de Hacienda, que delega en el Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, las facultades relacionadas con la concesión, administración, supervigilancia, procedimientos de control y fiscalización de la Zona Franca;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 18.04.2001, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, sobre Zonas Francas de 1977, del Ministerio de Hacienda;
7. Nuestra Resolución Toma de Razón N° 27, de 30.06.2006;
8. Las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
9. Nuestra Resolución T.R. N° 30, de 13.07.2007, que aprueba Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
10. El Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, de 13.07.2007;
11. Nuestra R.T.R. N° 37, de 06.09.2006;
12. Nuestra R.T.R. N° 38, de 08.09.2006;
13. Nuestra R.T.R. N° 39, de 25.09.2006;
14. Nuestra R.T.R. N° 40, de 25.09.2006;
15. La Ley N° 20.320, de 31.12.2008, del Ministerio del Interior y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

16. La Carta de 17.01.2019, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., en el marco del compromiso de la reinversión correspondiente al 6% de los ingresos brutos percibidos del período 2016-2018;
17. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República
18. La Carta de 03.03.2020, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., en que reitera solicitud para que la Primera Autoridad Regional, dicte el acto administrativo que sancione la acreditación del compromiso de reinversión del trienio de 2016-2018 y su saldo remanente;
19. El Decreto Supremo N° 433, de fecha 21.09.2020, que designa como Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García; y
20. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la disposición DECIMO QUINTA, del Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, esta Intendencia Regional, recepcionó la Carta de 17.01.2019, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., en el marco del compromiso de la reinversión correspondiente al 6% de los ingresos brutos percibidos del período 2016-2018.
2. Que, asimismo se recepcionó la Carta de 03.03.2020, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., en que reitera solicitud para que la Primera Autoridad Regional, dicte el acto administrativo que sancione la acreditación del compromiso de reinversión del trienio de 2016-2018 y su saldo remanente.
3. Que, el Compromiso de Reinversión, más el remanente de años anteriores, supera el 6% equivalente de los ingresos brutos percibidos del período, acumulando un nuevo excedente al cierre del trienio 2016-2018 de UF 82.701. Por lo tanto.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE PRESENTE**, que el Compromiso de Reinversión correspondiente al 6% de los ingresos brutos percibidos del período 2016-2018, asciende al cálculo de \$ 1.271.697.492, equivalente a UF 47.126.
2. **TÉNGASE PRESENTE**, Compromiso de Reinversión, más el remanente de años anteriores, supera el 6% equivalente de los ingresos brutos percibidos del período, acumulando un nuevo excedente al cierre del trienio 2016-2018 de UF 82.701.

3. TÉNGASE PRESENTE, que esta Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, se reserva el derecho a efectuar controles posteriores respecto la materia auditada por PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, que dice relación con las materias sancionadas en virtud del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- ✚ Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada
- ✚ Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda
- ✚ Asesoría Jurídica Intendencia Regional
- ✚ Oficina de Partes

JRG/eps